

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 006-2015-UTEA-CI

Abancay, 02 de julio del 2015

VISTO:

La solicitud con registro N° 13109 de fecha 09 de junio del 2015 y el Oficio N° 024-2015-UTEA-SG-GyT, de fecha 18 de junio del 2015, presentado por el Lic. Gil Soto Cruz, peticionado su renuncia al cargo de fedatario Suplente. v;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014 en el Diario oficial "El Peruano", se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme a Ley. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario Nº 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias, Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por solicitud con registro N° 13109 de fecha 09 de junio del 2015 y el Oficio N° 024-2015-UTEA-SG-GyT, de fecha 18 de junio del 2015, presentado por el Lic. Gil Soto Cruz, peticionado y reiterando su renuncia al cargo de fedatario Suplente, ello por motivos de índole personal.

Que, por Resolución Rectoral N°1278-2010-UTEA de fecha 26 de noviembre del 2010, el Lic. Gil Soto Cruz fue designado como Fedatario Suplente de la Universidad Tecnológica los Andes Sede Central desde el 01 de diciembre del 2010, y ante la petición realizada sobre su renuncia a dicha designación, la misma que debe de dejarse sin efecto.







UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 006-2015-UTEA-CU

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, puesto en conocimiento la documentación pertinente, el Consejo Universitario en pleno ACORDÓ dejar sin efecto la designación realizada como Fedatario Suplente al Lic. Gil Soto Cruz, lo cual amerita emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 02 de julio del 2015, la designación del Fedatario Suplente Lic. Gil, SOTO CRUZ, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO Secretaría General iyersidad Tecnológica de los Andes.

*Rector Universidad Tecnológica de los Andes

LPD/SG.